

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE

A 15 DE MARZO DE 2022

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2022

OCI-INFORME-2022-040
TRD 15.73 Auditoría Supervisión Contratos – GEESE



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	5
7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	5
7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	6
8. VALIDACIÓN	7
9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
9.1.1 DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES	7
9.1.2 INFORMES PERIODICOS DE SUPERVISION	13
CRITERIO NORMATIVO	13
9.2 PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.	19
9.2.1 PUBLICACIÓN EN SECOP CONTRATOS A CARGO DEL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO	19
10. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	23
11.FIRMAS	23
12. ANEXO NO. 1 ANÁLISIS A SUPERVISION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE, CON CORTE DE MARZO 15 DE 2021 A MARZO 15 DE 2022.	24



AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO

1. OBJETIVO

Auditar el proceso de Supervisión realizado por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo de los contratos de prestación de servicios suscritos para el apoyo a la gestión del área.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoria, cubrió los siguientes aspectos:

1. Contratos suscritos entre el 15 de marzo de 2021 y 15 de marzo de 2022, por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
 - Designación de supervisores y cumplimiento de obligaciones del supervisor.
 - Informes del Supervisor.
2. Transparencia y acceso a la información
 - Publicación de la Información y documentos en SECOP, de los Contratos suscritos por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
3. Valoración de los riesgos respectivos.

3. CLIENTE

Los clientes de la evaluación son el señor Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, El Viceministro de Energía, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y los demás miembros del comité Institucional de coordinación de control interno (Decreto 338 de 2019), así como la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisó la Auditoría y Andres



Mauricio Romo Quebradas, contratista de la Oficina de Control, quien la ejecutó.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*
- Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.*

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- ✓ Ley 80 de 1993. *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- ✓ Ley 1150 de 2007. *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- ✓ Ley 1437 de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.*
- ✓ Decreto 381 de 2012. *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”.*
- ✓ Decreto 1073 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.*
- ✓ Resolución 4 1194 del 30 de Octubre de 2015. *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía”.*
- ✓ Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales – *Colombia Compra Eficiente.*
- ✓ Comunicado Agencia Nacional de Contratación Pública – *Colombia Compra Eficiente – Contratación de urgencia manifiestas y con Organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales por causa del COVID 19.*
- ✓ Circular No. 21 del 30 de Diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación. *Supervisión de los Contratos Estatales.*
- ✓ Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente 2022.



6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante comunicaciones, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, validación de la información publicada en el SECOP, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL



Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN



La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI¹; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo mediante el correo electrónico de fecha Abril 21 de 2022.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

9.1 CONTRATOS CON SUPERVISION A CARGO DEL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO.

El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2021 y el 15 de marzo de 2022, tiene a cargo la supervisión de 51 nuevos contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión del área durante la nueva vigencia. Sin embargo, se tomará también en cuenta la información presentada en el informe del año anterior en aras de efectuar el respectivo seguimiento.

9.1.1 Designación de supervisores

Criterio Normativo

Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía², en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que “*Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor*”.

¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Actualizado mediante el Artículo 2.2.23.2 del Decreto 1083 de 2015 (Sustituido mediante artículo 2 del Decreto 1499 de 2017).

² Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.



Cláusula Contrato: “**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **Asesor 1020-07 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.(...)”

Riesgo Identificado³: Que no se designe el supervisor a los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud de información al grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo⁴: La OCI, para efectos de analizar y evaluar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo respecto de la designación por escrito de los supervisores de los contratos realizados con recursos del Sistema General de Regalías, en el periodo comprendido entre marzo 15 de 2021 a 15 de marzo de 2022, solicitó al área organizacional remitir la información del total de contratos supervisados por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y el Grupo de Gestión Contractual, mediante correos electrónicos, del día 12 de abril de 2022, compartió la información correspondiente a 51 Contratos. Para efectos de verificar la designación escrita del supervisor de los contratos se seleccionó una muestra aleatoria utilizando el Método de Muestreo No Estadístico teniendo en cuenta el total de contratos suscritos para apoyo de la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

Selección de la Muestra: La OCI del total de contratos supervisados por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, utilizando el Método de Muestreo Aleatorio Simple⁵, seleccionó una muestra de 26 contratos para el seguimiento.

Verificación OCI: La OCI revisó los soportes suministrados por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y el Grupo de Gestión Contractual⁶,

3 Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.

4 Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020.

5 Anexo 07AC-Modelo Muestreo Aleatorio Simple, Guía auditoria Cumplimiento Contraloría General de la República Res0220-2018

6 Mediante correos electrónicos del 9 de diciembre de 2020.



evidenciando en los contratos objeto de auditoría, que estos contienen la clausula que indica la designación del supervisor.

Se verificó la designación escrita del supervisor, mediante memorando suscrito por la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual y su respectiva radicación, donde se indican las obligaciones del supervisor para realizar una adecuada supervisión de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Número 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

La radicación de las comunicaciones de designación de los supervisores de los contratos deben ser radicadas en el sistema de correspondencia de la entidad, por cuanto esto permite contar con la trazabilidad del envío y recibo de las mismas. En el siguiente cuadro de análisis realizado por la OCI se muestran los resultados obtenidos en la verificación de designación escrita y publicada de supervisión de los contratos objeto de auditoría:



Nombre contratista	Numero de contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total	Otrosíes	Estado Actual del Contrato	Designación de Supervisor del Contrato
DURAN AGUDELO YULY ALEXANDRA	GGC-001-2022	12/01/2022	30/12/2022	\$ 58.500.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-000869 del 11-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO
PEÑA BOHORQUEZ ERIKA JULIANA	GGC-009-2022	13/01/2022	31/12/2022	\$ 36.166.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-002878 del 24-01-2022, se se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA
MORON QUIROZ MARIA PAOLA	GGC-010-2022	13/01/2022	31/12/2022	\$ 58.500.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-002876 del 24-01-2022 se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA
ROA BARRERA MARIA LORENA	GGC-124-2022	18/01/2022	31/12/2022	\$ 161.000.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003030 del 25-01-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO
MATEUS CAÑON HERNAN DAVID	GGC-126-2022	18/01/2022	31/12/2022	\$ 92.000.000	N/A	Terminado	Mediante el memorando No. 3-2022-003028 del 25-01-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO
SALGADO BENITEZ NELSON ALBERTO	GGC-143-2022	19/01/2022	31/12/2022	\$ 42.116.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003215 del 26-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO
ACEVEDO CELIS LEIDY CAROLINA	GGC-147-2022	18/01/2022	31/12/2022	\$ 41.996.333	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003211 del 26-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO
JAIRO ANTONIO GAMEZ PADRO	GGC-149-2022	19/01/2022	31/12/2022	\$ 42.116.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003209 del 26-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO
SILVA GARCIA CARLOS EDUARDO	GGC-162-2022	19/01/2022	31/12/2022	\$ 41.996.333	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003359 del 27-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO
LICETH PAOLA TORRES PARADA	GGC-173-2022	20/01/2022	31/12/2022	\$ 83.187.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003348 del 27-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO
TRUJILLO RIAÑO MANUEL DAVID	GGC-189-2022	20/01/2022	31/12/2022	\$ 57.330.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-006074 del 16-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO
RUIZ MARTINEZ JANER ANDRES	GGC-193-2022	24/01/2022	31/12/2022	\$ 42.116.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. : 3-2022-003327 del 27-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO



CAMPO SANTAMARIA MARIA PAULA	GGC-198-2022	22/01/2022	31/12/2022	\$ 51.750.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003443 del 28-01-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO
HENAO BRANDFORD JOSE DANIEL	GGC-200-2022	24/01/2022	31/12/2022	\$ 57.500.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003441 del 28-01-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO
SANTINO AMILCAR FREYLE BRITO	GGC-221-2022	31/01/2022	31/12/2022	\$ 121.800.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003789 del 04-02-2022, se designó como supervisor del contrato a MARIA PAULA MORENO TORRES
DIANA PAOLA ACEVEDO NIÑO	GGC-224-2022	25/01/2022	31/12/2022	\$ 35.583.333	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003500 del 31-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO
GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA CAMILA	GGC-238-2022	25/01/2022	31/12/2022	\$ 86.250.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003683 del 02-02-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO
APONTE HERNANDEZ ELKIN EDUARDO	GGC-570-2021	27/07/2021	30/06/2022	\$ 41.316.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014318 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA
GONZALEZ RODRIGUEZ CAMILO ANDRES	GGC-567-2021	27/07/2021	30/06/2022	\$ 80.511.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014336 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ
BERNAL MORA LUIS EDUARDO	GGC-572-2021	27/07/2021	30/06/2022	\$ 41.316.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014321 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ
AGUDELO CARO JUAN DAVID	GGC-573-2021	28/07/2021	30/06/2022	\$ 80.511.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014320 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO
SANTINO AMILCAR FREYLE BRITO	GGC-574-2021	28/07/2021	30/06/2022	\$ 72.366.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014317 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA
MARTINEZ ALMENTERO WENDY MILENA	GGC-575-2021	28/07/2021	30/06/2022	\$ 41.193.333	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014316 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ
SOCARRAS OCHOA JOSE GUILLERMO	GGC-576-2021	29/07/2021	30/06/2022	\$ 72.366.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-006074 del 16-03-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA
PEREZ ROSALES JUAN CARLOS	GGC-577-2021	28/07/2021	30/06/2022	\$ 72.366.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014314 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ
HERNANDEZ CASTRO ANGGY TATIANA	GGC-578-2021	28/07/2021	30/06/2022	\$ 72.366.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014313 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA





Observación:

- El Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía, cumplió con lo estipulado en la cláusula del contrato⁷ y el Manual de Contratación⁸, mediante designaciones hechas a través de memorando enviado por la Coordinadora de Gestión Contractual al respectivo supervisor de cada contrato celebrado durante la vigencia marzo 15 de 2021 a marzo 15 del 2022, con recursos del Sistema General de Regalías, para apoyo de la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
- Los contratos seleccionados en la muestra de la auditoria cuentan con la comunicación de designación del supervisor, las cuales estan publicadas en el SECOP II. La radicación de las comunicaciones de designación de los supervisores de los contratos en el sistema de correspondencia de la entidad, permite contar con la trazabilidad del envío y recibo de las mismas.

Consideración OCI : La radicación de las comunicaciones de designación de los supervisores de los contratos deben ser radicadas en el sistema de correspondencia de la entidad, por cuanto esto permite contar con la trazabilidad del envío y recibo de las mismas.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se designe el supervisor a los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

⁷ Cláusula Contrato: “SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del Asesor 1020-07 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.(...)”

⁸ Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que “Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”.



9.1.2 Informes periodicos de supervision

Criterio Normativo

Numeral 4.4.3 Deberes Generales de Supervisores e Interventores: Corresponde a los supervisores e Interventores designados, cumplir los deberes generales que se enlistan a continuación, sin perjuicio de aquellos que sean definidos en el contrato o en la designación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

Numeral 4.4.3.21 Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual”.

- 1. Circular No. 21 del 30 de Diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.** Supervisión de los Contratos Estatales.
- 2. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”,** de Colombia Compra Eficiente, en el capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual⁹, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito¹⁰ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP¹¹.*

Los interventores o supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre¹².

Teniendo en cuenta todas y cada una de las funciones señaladas en el numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la

9 Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

11 Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

12 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur



circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación, a continuación menciono lo que debe contener cada ítem para mayor claridad:

A. Actividades Generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores:

- *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste.*
- *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
- *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
- *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*

B. Seguimiento administrativo.

- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*



- *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

C. Seguimiento técnico.

- *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

D. Seguimiento financiero y contable

- *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
- *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
- *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.*
- *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*



E. Seguimiento jurídico

- *El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable¹³*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁴: 1.) “Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual”.

2.) “Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no publique los informes periódicos de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual”

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI revisó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en los soportes suministrados por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y el Grupo de Gestión Contractual¹⁵, la publicación de los informes periódicos de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.

Se evidenció que el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, diligencia y suscribe el *FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Formato GF-F-31, V1 del 20-02-2020)* y anexa al citado formato un informe mensual en Excel como soporte de ejecución de los contratos a las respectivas cuentas de cobro, un informe un informe en Excel que contiene: Información básica del contrato, Información financiera del contrato, Pagos por periodos, Obligaciones específica (Desarrollo de las actividades realizadas por el contratista en el periodo de la cuenta de cobro que se presenta), Obligaciones generales, relacion según corresponda Entregables/productos del contratista de conformidad con lo señalado en su contrato.

¹³ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

¹⁴ Descrito en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015 Cláusula octava y novena de los contratos suscritos, Circular 021 de la Procuraduría General de la Nación y Guía para el para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.

¹⁵ Mediante correos electrónicos del 9 de diciembre de 2020.



Es de anotar que si bien el citado informe mensual elaborado por los supervisores de los contratos, no registra de manera literal los componentes técnico, administrativo, contable y jurídico, conforme a lo descrito en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los contratos. *“Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...)”*”, no es menos cierto que contiene de manera general estos conceptos.

Dado que es obligatorio para el supervisor cumplir con la elaboración de los informes periódicos de supervisión¹⁶, se recomienda revisar los formatos existentes y considerar incluir de manera explícita los componentes de acuerdo a lo estipulado en la norma la definición de los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía¹⁷ y en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales¹⁸” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación.

En el cuadro anexo 1 “Anexo No. 1 ANÁLISIS A SUPERVISION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE, CON CORTE DE MARZO 15 DE 2021 A MARZO 15 DE 2022”, se muestra que los contratos objeto de auditoría cuentan con la publicación en el SECOP II, del informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción y el informe mensual INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES, en formato Excel que incluye de manera general los cinco componentes legalmente establecidos.

Observación: Los supervisores de los contratos suscritos para apoyo de la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, diligencian el *FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Formato GF-F-31, V1 del 20-02-2020)* y anexan, como soporte de ejecución de los contratos a las respectivas cuentas de cobro, un informe un informe mensual en Excel que contiene: Información básica del contrato, Información financiera del contrato, Pagos por periodos,

¹⁶ Los cuales deben ser publicados en el SECOP II

¹⁷ Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

¹⁸ Capítulo IV Ejercicio de la Supervisión e Interventoría. Colombia Compra Eficiente.



Obligaciones específica (Desarrollo de las actividades realizadas por el contratista en el periodo de la cuenta de cobro que se presenta), Obligaciones generales y Relacion según corresponda Entregables/productos del contratista de conformidad con lo señalado en su contrato, con esto incluyen de manera general los componentes del informe periódico de supervisión de conceptos: técnico, administrativo, contable y jurídico, conforme a las funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los contratos. *“Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*”

Recomendación:

- Revisar los formatos existentes y considerar incluir de manera explícita los componentes de acuerdo a lo estipulado en la norma que describe y define los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales ” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación.

Lo anterior indica, que el riesgos inherentes de 1.) *“Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no elabore los informes periódicos de supervisión que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual”* y 2.) *“Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no publique los informes periódicos de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual”* no se materializaron por cuanto Los supervisores de los contratos, diligencian y publican el “FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN (Formato GF-F-19 V2 del 01-02-2019), el cual registra información básica, financiera y avance del contrato, pero no contiene todos los componentes, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue 100% eficiente y que la gestión fue efectiva.



9.2 PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.

9.2.1 Publicación en SECOP contratos a cargo del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

Criterio Normativo:

La Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, establece entre otros el principio de transparencia, según el cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Ley.

Así mismo establece que toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, Deberes Generales de Supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21. “*Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual*”.
- Decreto 103 de 2015, “*Artículo 7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el*



sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.

- Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. *“Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*

Proceso de Contratación: conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.



Riesgo Identificado

“Que la información contractual de los Contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo., no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II”.

Prueba de Auditoria

Verificación OCI: La OCI revisó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la información, documentos del proceso de contratación, actos administrativos y ejecución de los contratos suscritos por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, evidenciando los siguientes resultados.

Para efectos de analizar y evaluar la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, respecto de la supervisión de los contratos de conformidad con la normatividad aplicable vigente, la Oficina de Control Interno revisó los veintiseis (26) contratos seleccionados en la muestra para periodo comprendido entre marzo 15 de 2021 a 15 de marzo de 2022.

Los resultados de la verificación se muestran en el cuadro anexo 1 *“Anexo No. 1 ANÁLISIS A SUPERVISION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE, CON CORTE DE MARZO 15 DE 2021 A MARZO 15 DE 2022”.*

En citado cuadro contiene el análisis de la información contractual registrada en el SECOP II, de los Contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, seleccionados en la muestra de auditoria.

La OCI evidencia la publicación de la información relacionada (*Estudios previos, contrato, designacion del supervisor, acta de inicio, aprobacion poliza, rp, cdp, informes de supervisión – formato “informe periodico de supervision y recibido a satisfacción”*), para los siguientes contratos seleccionados en la prueba de auditoria.

Para la vigencia de la presente auditoría, se tomaron los siguientes veintiseis (26) contratos:



No. CONTRATO	No. CONTRATO
GGC-001-2022	GGC-200-2022
GGC-009-2022	GGC-221-2022
GGC-010-2022	GGC-224-2022
GGC-124-2022	GGC-238-2022
GGC-126-2022	GGC-570-2021
GGC-143-2022	GGC-567-2021
GGC-147-2022	GGC-572-2021
GGC-149-2022	GGC-573-2021
GGC-162-2022	GGC-574-2021
GGC-173-2022	GGC-575-2021
GGC-189-2022	GGC-576-2021
GGC-193-2022	GGC-577-2021
GGC-198-2022	GGC-578-2021

Observaciones

- La información contractual (*Estudios previos, contrato, designación del supervisor, acta de inicio, aprobación poliza, rp, cdp, informes de supervisión – formato “informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción”*), de los contratos se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a 15 de marzo de 2022, de conformidad con el establecido de conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que la información contractual de los Contratos suscritos por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP*”, con corte a 15 de marzo de 2022, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.



10. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo	Gestión Efectiva
9.1.1	Designación de supervisores	SI	BAJO	SI
9.1.2	Informes periodicos de supervision	SI	BAJO	SI
9.2.1	Publicación en SECOP II contratos a cargo del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo	SI	BAJO	SI

11. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ANDRES MAURICIO ROMO QUEBRADAS
Contratista Oficina de Control Interno





12. Anexo No. 1 ANÁLISIS A SUPERVISION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE, CON CORTE DE MARZO 15 DE 2021 A MARZO 15 DE 2022.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 24 de 26





El futuro es de todos

Minenergía

Auditoria Supervisión Contratos – GEESE

Anexo No. 1 ANÁLISIS A SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE, CON ORÍGENE DE MARZO 15 DE 2021 A MARZO 15 DE 2022										
Nombre contratista	Numero de contrato	Objeto Contractual	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Publicado	Valor Total	Otrosíes	Estado Actual del Contrato	Designación de Supervisor del Contrato	Documentos que reposan en SECOP
DURAN AGUDELO YULY ALEXANDRA	GGC-001-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en las actividades tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético y la conexión de nuevos usuarios al servicio de energía eléctrica y gas combustible domiciliario, especialmente en lo concerniente con la estructuración, formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías (SGR).	12/01/2022	30/12/2022	SECOP II	\$ 58.500.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-00089 del 11-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
PEÑA BOHORQUEZ ERIKA JULIANA	GGC-009-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en el acompañamiento y apoyotécnica a las entidades territoriales en el ciclo de los proyectos de inversión en el marco del SGR, principalmente aquellos a ser financiados con recursos del incentivo producción y la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones que se consideren en el OCAD Eje Cafetero.	13/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 36.166.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-002876 del 24-01-2022, se se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
MORON QUIROZ MARIA PAOLA	GGC-010-2022	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en el acompañamiento al departamento de La Guajira y sus municipios, principalmente en los temas orientados a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), así como en el seguimiento a los proyectos tendientes al cierre de brechas del sector minero –energético.	13/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 58.500.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-002876 del 24-01-2022 se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
ROA BARRERA MARIA LORENA	GGC-124-2022	Prestar los servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el direccionamiento de la iniciativa EITI y de la política de transparencia del sector minero energético	18/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 161.000.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003030 del 25-01-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
MATEUS CAÑON HERNAN DAVID	GGC-126-2022	Prestar los servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Minas y Energía en las actividades que se requieran en el marco de la implementación del estándar EITI en el ámbito subnacional.	18/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 92.000.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003028 del 25-01-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
SALGADO BENITEZ NELSON ALBERTO	GGC-143-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las funciones de emisión de conceptos asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco de la Ley 2056 de 2020 como líder del sector, así como en el apoyo y seguimiento a los proyectos de inversión tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético que son evaluados por el IPSE.-CPS84	19/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 42.116.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003215 del 26-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
ACEVEDO CELIS LEIDY CAROLINA	GGC-147-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las funciones de emisión de conceptos asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco de la Ley 2056 de 2020 como líder del sector, así como en el apoyo y seguimiento a los proyectos de inversión tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético que son evaluados por el IPSE.-CPS87	18/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 41.996.333	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003211 del 26-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
JAIRO ANTONIO GAMEZ PADRO	GGC-149-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las funciones de emisión de conceptos asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco de la Ley 2056 de 2020 como líder del sector, así como en el apoyo y seguimiento a los proyectos de inversión tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético que son evaluados por el IPSE.-CPS85	19/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 42.116.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003209 del 26-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
SILVA GARCIA CARLOS EDUARDO	GGC-162-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las funciones de emisión de conceptos asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco de la Ley 2056 de 2020 como líder del sector, así como en el apoyo y seguimiento a los proyectos de inversión tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético que son evaluados por el IPSE.-CPS88	19/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 41.996.333	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003359 del 27-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
LICETH PAOLA TORRES PARADA	GGC-173-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las funciones de emisión de conceptos asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco de la Ley 2056 de 2020 como líder del sector, así como en el apoyo y seguimiento a los proyectos de inversión tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético que son evaluados por el IPSE.-CPS83	20/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 83.187.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003348 del 27-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
TRUJILLO RIAÑO MANUEL DAVID	GGC-189-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las funciones de emisión de conceptos asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco de la Ley 2056 de 2020 como líder del sector, así como en el apoyo a los proyectos de inversión tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético que son evaluados por la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la UPME.-CPS81	20/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 57.330.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-006074 del 16-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
RUIZ MARTINEZ JANER ANDRES	GGC-193-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las funciones de emisión de conceptos asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco de la Ley 2056 de 2020 como líder del sector, así como en el apoyo y seguimiento a los proyectos de inversión tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético que son evaluados por el IPSE.-CPS86	24/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 42.116.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003327 del 27-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
CAMPO SANTAMARIA MARIA PAULA	GGC-198-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Ministerio de Minas y Energía en las actividades de comunicación y divulgación de la información en el marco de la transparencia del sector extractivo.	22/01/2022	31/12/2022	SECOP II	\$ 51.750.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003443 del 28-01-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Computador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





HENAO BRANDFORD JOSE DANIEL	GGC-200-2022	Prestar los servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Minas y Energía desde el componente técnico en el marco de la implementación de la iniciativa ETI y de la política de transparencia del sector minero energético.	24/01/2022	31/12/2022	SECOPII	\$ 57.500.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003441 del 28-01-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
SANTINO AMILCAR FREYLE BRITO	GGC-221-2022	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y la Dirección de Energía en el acompañamiento al departamento de la Guajira y sus municipios, en lo relacionado con el seguimiento y apoyo a los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y aquellos del sector minero energético financiados con otras fuentes, así como apoyar los demás temas orientados a la gestión y relacionamiento del Ministerio de Minas y Energía en territorio.-CPS100	31/01/2022	31/12/2022	SECOPII	\$ 121.800.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003789 del 04-02-2022, se designó como supervisor del contrato a MARIA PAULA MORENO TORRES	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
DIANA PAOLA ACEVEDO NIÑO	GGC-224-2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las funciones de emisión de conceptos asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco de la Ley 2056 de 2020 como líder del sector, así como en el apoyo a los proyectos de inversión tendientes al cierre de brechas del sector minero - energético que son evaluados por la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la UPME.-CPS82	25/01/2022	31/12/2022	SECOPII	\$ 35.583.333	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003500 del 31-01-2022, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA CAMILA	GGC-238-2022	Prestar los servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la implementación y seguimiento a la política de transparencia del sector minero energético, así como en la coordinación de acciones que sean requeridas.	25/01/2022	31/12/2022	SECOPII	\$ 86.250.000	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2022-003683 del 02-02-2022, se designó como supervisor del contrato a ANGELA PATRICIA CASTILLO AMADO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
APONTE HERNANDEZ ELKIN EDUARDO	GGC-570-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.	27/07/2021	30/06/2022	SECOPII	\$ 41.316.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014318 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
GONZALEZ RODRIGUEZ CAMILO ANDRES	GGC-567-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la formulación, estructuración, revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías, cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías.	27/07/2021	30/06/2022	SECOPII	\$ 80.511.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014336 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
BERNAL MORA LUIS EDUARDO	GGC-572-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.	27/07/2021	30/06/2022	SECOPII	\$ 41.316.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014321 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
AGUDELO CARO JUAN DAVID	GGC-573-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la formulación, estructuración, evaluación y revisión de los proyectos del sector minero energético a financiarse con recursos del SGR o presentados al MME.	28/07/2021	30/06/2022	SECOPII	\$ 80.511.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014320 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
SANTINO AMILCAR FREYLE BRITO	GGC-574-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.	28/07/2021	30/06/2022	SECOPII	\$ 72.366.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014317 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
MARTINEZ ALMENTERO WENDY MILENA	GGC-575-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.	28/07/2021	30/06/2022	SECOPII	\$ 41.193.333	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014316 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
SOCARRAS OCHOA JOSE GUILLERMO	GGC-576-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.	29/07/2021	30/06/2022	SECOPII	\$ 72.366.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-006074 del 16-03-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
PEREZ ROSALES JUAN CARLOS	GGC-577-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.	28/07/2021	30/06/2022	SECOPII	\$ 72.366.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014314 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION
HERNANDEZ CASTRO ANGGY TATIANA	GGC-578-2021	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.	28/07/2021	30/06/2022	SECOPII	\$ 72.366.667	N/A	En ejecución	Mediante el memorando No. 3-2021-014313 del 30-07-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA	ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION

Fuente: SECOPII y Base de Datos Grupo de Contratación y Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo -GEESE

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

